Municipalidad
San Andrés, Petén
Tel. 7962-5151

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE PETEN, **CERTIFICA:** QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA **EL LIBRO No. 23** DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNCIPAL, EN EL CUAL SE ENCUENTRA **EL PUNTO NOVENO DEL ACTA NUMERO 52-2016** DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, LA QUE COPIADA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: ——————————————————

ACTA No. 52-2016.- Sesión Pública ordinarie celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Andrés, departamento de Petén, siendo las dieciséis horas con veintidós minutos del día martes veintisiete de diciembre del dos mil dieciséis, reunidos en el Despacho Municipal el Profesor Milton Saúl Méndez Fión, Alcalde Municipal quien preside la Reunión, asistido por el Síndico Primero Municipal Milton Estuardo Sinturión García, Síndico Segundo Municipal Juan Alfonso Vega Hernández, Concejal Primero Municipal Héctor de Jesús Girón Manzanero, Concejal Segundo Municipal Jorge Mario Contreras Ramírez, Concejal Tercero Municipal Bernardino Olivares Carrillo, Concejal Cuarto Municipal, José Miguel Cabrera Chatá y Neptalí Gé Camal como Secretario Municipal que suscribe, para dejar constancia de lo siguiente:- **"NOVENO:** El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal que con fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis (22-03-2016) mediante Acta No. 12-2016 y en su punto cuarto fue creada la Oficina Municipal de Atención a personas con Discapacidad del municipio de San Andrés, Petén, y en su oportunidad no se nombró a una persona como Directora de la oficina, y que tomando la iniciativa de la importancia de la inclusión de las personas discapacitadas a través de la formulación de un Plan Municipal de Desarrollo y de conformidad con el Decreto 135-96 "Ley de atención a las personas con discapacidad que en los artículos 13 y 14 de su reglamento establece que las instituciones públicas deberán proporcionar a las personas con discapacidad los servicios de apoyo requeridos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, adquiriendo el Estado de Guatemala la obligatoriedad de adoptar las medidas administrativas para cumplir con mencionados principios y deberes. para implementarse a nivel local a través del funcionamiento de una Oficina Municipal. Por tanto el Honorable Concejo Municipal, con base en los Artículos 9 y 35 , Decreto Ley 12-2002 del Código Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** I) Nombrar a **Irma Yolanda Campos Escobar**, como Directora de la Oficina Municipal de Atención a personas con Discapacidad del municipio de San Andrés, Petén, quien tendrá las atribuciones encomendadas, debiendo cumplir su labor con responsabilidad de acuerdo a sus funciones legales. II) El Presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente, transcríbase y notifíquese para los efectos respectivos. (fs). Ilegible de Milton Méndez, Ilegible Milton E. Sinturión García Ilegible de Juan Vega, Ilegible de Héctor de Jesús Girón M., Legible Jorge Mario Contreras R., Ilegible Bernardino Olivares Carrillo, Ilegible José Miguel Cabrera Chatá, Ilegible de Neptalí Gé Camal. Secretario Municipal que certifica. Están los sellos respectivos.--

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN UNA HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA, EN SAN ANDRES, PETEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE——

Neptalí Gé Camal.
Secretario Municipal.

Vo.Bo.

Jorge Mario Contreras Ramírez
Alcalde Municipal en funciones

ALCALDE MUNICIPAL SAN ANDRES DEPTO. DE PETEN REPUBLICA DE GUATEMALA

SECRETARIA MUNICIPAL SAN ANDRES DEPTO. DE PETEN REPUBLICA DE GUATEMALA